



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

13a. REUNION – 13a. SESION ORDINARIA– 31 DE AGOSTO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Maitena
VELEZ, Gonzalo

AUSENTE

BIONDINI, María Laura

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Banca 25.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.7)

III - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza pago obra instalación eléctrica e iluminación en calle Italia entre O Higgins y Donado, Exp. 961-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza pago obra pavimentación calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos, Exp. 969-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza reconocimiento de daños, Exp. 616-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza otorgando la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca al Doctor Bernardo Kaiser, Exp. 730-HCD-2023.(P.9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de decreto aprobando convenio de donación, Exp. 1.063-HCD-2023.(P.10)

II - Proyecto de ordenanza aprobando oferta única para provisión de columnas para montaje de cámaras de monitoreo, Exp. 1.064-HCD-2023.(P.10)

III - Proyecto de ordenanza aprobando oferta única para provisión de combustible para móviles policiales, Exp. 1.071-HCD-2023.(P.10)

IV - Proyecto de ordenanza refacción edilicia EP N° 27, ES N° 4 y Jardín de Infantes N° 907 de Cabildo, Exp. 1.077-HCD-2023.(P.10)

V - Proyecto de resolución solicitando informe a la Directora Ejecutiva del

- | | |
|---|--|
| <p>Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Y Pensionados (PAMI) y al Director de PAMI Bahía Blanca en referencia a irregularidades en el sistema informático, Exp. 1.080-HCD-2023.(P.10)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza aceptación única oferta para alojamiento finalistas Juegos Bonaerenses 2023, Exp. 1.082-HCD-2023.(P.11)</p> <p>VII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Jornada Especial por el 40 Aniversario de la instauración del sistema democrático, Exp. 1.091-HCD-2023.(P.11)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza autorización única oferta para compra de arena y piedra para planta de asfalto, Exp. 1.093-HCD-2023.(P.11)</p> <p>IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca a las "Jornadas Nacionales de Gestión Educativa. La autoridad pedagógica en la gestión: miradas y prácticas para hacer escuela", Exp. 1.090-HCD-2023. (P.11)</p> <p>X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al día Mundial de la Prevención del Suicidio "Creando esperanza a través de la Acción", Exp. 1.094-HCD-2023.(P.11)</p> <p>XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el libro "Abrazar en Red", Exp. 1.097-HCD-2023.(P.11)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza pago obra de pavimentación calle La Pinta entre Drago y Chiclana y Chiclana entre Misioneros y La Pinta, Exp. 594-HCD-2022.(P.11)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza EDMAR Electricidad S.A. Solicita lote en Parque Industrial, Exp. 1.011-HCD-2023.(P.11)</p> <p>XIV - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la sexta edición de la Semana de la Movilidad Sustentable, Exp. 1.015-HCD-2023. (P.12)</p> <p>XV - Proyecto de decreto solicitando Banca 25, Exp. 909-HCD-2023.(P.12)</p> <p>XVI - Proyecto de resolución solicitando a la Dirección Gral. de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos</p> | <p>Aires destine la partida para la restauración de la fachada del Edificio Valentín Vergara, Exp. 987-HCD-2023. (P.12)</p> <p>5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.12)</p> <p>6 - Orden del día.</p> <p>I - Proyecto de decreto concediendo la utilización de la Banca 25 a representantes del Instituto de Estudio y Administración Local Ideal Bahía Blanca, Exp. 383-HCD-2023.(P.13)</p> <p>II - Proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca las actividades organizadas en el marco del "Día Internacional de la Hemofilia 2023", Exp. 406-HCD-2023.(P.13)</p> <p>III - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico de Capacitación de Recursos Humanos aprobados por Decreto de Departamento Ejecutivo 2390/2023, Exp. 896-HCD-2023.(P.13)</p> <p>IV - Proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Colaboración Mutua suscripto el día 4 de abril de 2023 entre la Municipalidad de Coronel Pringles y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1093/2023, Exp. 564-HCD-2023.(P.13)</p> <p>V - Proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Tenencia Precaria suscripto el 31 de marzo de 2023 entre el Circulo Bahiense de Arquería y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 888/2023, Exp. 567-HCD-2001.(P.13)</p> <p>VI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo respecto de la Deuda que en concepto de impuesto automotor registra el dominio 569-AJM, Exp. 876-HCD-2023.(P.13)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se establecen espacios reservados de estacionamiento frente a las oficinas del Sindicato Uatre y Osprera, Exp. 236-HCD-2023.(P.13)</p> <p>-Apéndice.(P.14)</p> |
|---|--|

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de agosto de 2023, a la hora 11:36.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Biondini en cuyo reemplazo la concejal suplente Salaberry.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 12 del día 17 de agosto de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 11 del día 27 de julio de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Habiéndose aprobado oportunamente el Exp. 521-HCD-2023, por el que la Sociedad de Fomento del Barrio Latino solicita hacer uso de la Banca 25, hará uso de la palabra la señora Griselda Oviedo.

SRA. OVIEDO.- Hola, buenas tardes, estamos reunidos aquí con la comisión de la Sociedad de Fomento Barrio Latino, donde les vamos a contar un poquito de nuestro barrio para que nos conozcan, porque hay muchos concejales que por ahí nos conocen y han recorrido nuestro barrio y otros que no conocemos, que siempre están invitados para los que quieran ir al Barrio Latino a recorrer las calles.

Se comienza contando sobre la Sociedad de Fomento del Barrio Latino, se encuentra ubicada en Lugones 46, entre las calles Posta Rolando y Vicente López, a una cuadra de Vieytes a la altura de 3.500 y a tres cuadras de Zelarrayán a la misma altura.

Comenzó a funcionar en el año 1984 en una sede provisoria de Posta Rolando al 3.400; en 1989 se obtiene la personería jurídica y recién en el año 2001 se inaugura la sede actual, compartiendo predio con la unidad sanitaria. Tan sólo a cinco cuadras se ubica la Escuela

Primaria N° 25 y la Escuela Secundaria N° 23.

En nuestra sociedad de fomento se llevan a cabo distintos talleres y actividades: Taller de Huerta, por parte del Programa Huertas de la Ciudad; Taller de Costura a través de la Fundación Cecilia Grierson; Escuela Primaria de Adultos N° 704; Centro de Estimulación Temprana; acompañamiento pedagógico para el nivel primario y secundario; acompañamiento pedagógico de inglés; talleres socioeducativos: bordado para adultos, taller de música para niños, taller de yoga terapéutico, charlas diversas abiertas a la comunidad y organizadas por la Unidad Sanitaria y de la Universidad también, ayudando a los vecinos a cubrir necesidades básicas, dado que la Unidad Sanitaria fue cerrada por el Municipio en pandemia. Nosotras, las voluntarias de la Sociedad de Fomento, nos hicimos cargo de la distribución de bolsones de alimentos.

La situación del Barrio Latino y sus problemáticas sociales, les vamos a contar un poquito de la barriada, ha ido modificándose y creciendo a lo largo de estas décadas como en todos los barrios periféricos de la ciudad, conviviendo antiguas familias de las primeras que poblaron al sector y familias jóvenes con modernos proyectos habitacionales. Aún así la infraestructura del sector está más cercana a los años '70-'80, que a estos tiempos actuales.

El estado de las calles se asemeja a caminos vecinales rurales y una de las que en peor estado se encuentra es la calle Leopoldo Lugones 46, donde se ubica la sede y la unidad sanitaria.

Los días de lluvia se dificulta el acceso a la misma no sólo para la vecindad, sino para los y las profesionales que trabajan allí y talleristas que concurren a la sociedad de fomento; vecinos con 35, 60, 80 años de residencia aún carecen de cordón cuneta, infraestructura básica para la conformación y nivelación de las calles.

El aspecto en general de nuestro barrio desalienta: falta de iluminación, las pérdida de agua, los basurales a cielo abierto, el aspecto de las calles que también hacen al saneamiento ambiental de la comunidad.

Para nosotros y nosotras se torna muy difícil, desesperanzador y tedioso estar casi mendigando que pase una máquina, que se rellene como se debe, que nivelen e iluminen las calles.

Cartas, mensajes, llamadas presionando al delegado de turno; fotos, videos le entregamos al delegado, le entregamos al Municipio, le entregamos al Concejo Deliberante, porque hacemos todo el trabajo nosotros voluntariamente, recibiendo como respuesta la falta de maquinarias y recursos suficientes para abarcar las más de 4.000 cuadras de tierra que

existen en la Delegación Norte, zona sumamente relegada en lo que refiere al asfalto o al adoquinado de calles en cuadras donde no circula el transporte de pasajeros.

Otra nómina de problemas permanentes son los basurales en las esquinas y baldíos; falta de tapas de red cloacal, con el consiguiente peligro; desbordes cloacales y pérdidas de agua, que si bien corresponde a ABSA, debería ser gestionado por el Municipio y trabajar en conjunto con la empresa para generar un mecanismo de colaboración que minimice el caos en el que en este momento se encuentra la ciudad sobre todo en los barrios periféricos, situación que se puede apreciar con sólo ver los noticieros locales diariamente.

Un tema también apremiante es la cuenca de desagüe en la zona norte, especialmente con la llegada de la nueva autopista en construcción, paso urbano entre la Ruta 3 y la Ruta 33, que va a demandar un minucioso estudio hidrográfico para encausar el agua de lluvia y evitar la formación de lagunas, como acontece históricamente.

También solicitamos se atienda a la seguridad vial de la calle Zelarrayán en lo que respecta a sendas peatonales o veredas, sobre todo a la altura del 3.000 hasta la ruta. La demarcación de las paradas de la Línea 509 a su regreso del centro, que es una complicación tanto para pasajeros al descender, como para tránsito de la avenida que debería ser de una sola mano, si se hubiera concretado el antiguo proyecto de asfaltar Estomba hasta Sesquicentenario.

Esta situación de postergación no es nueva, no se circunscribe al delegado de turno y habla a las claras de una desigualdad en la distribución de los recursos municipales entre barrios de una misma ciudad.

Hemos observado que algunos sectores de reciente conformación han recibido obras de urbanización que nosotros venimos reclamando hace décadas.

Propuestas: los vecinos hemos pensado propuestas para que sean tenidas en cuenta por la Administración Municipal, ya que en general no se recurre a la opinión de quienes sufrimos diariamente estas problemáticas.

Que el Municipio se ponga al frente de la planificación urbana de la ciudad y no la delegue en las inmobiliarias, con la consecuencia y el problema de llevar servicios a barrios demasiados alejados del ejido urbano.

Generar políticas para la construcción de cordón cuneta y asfalto o bloques en todos los barrios periféricos, y que ello no dependa exclusivamente de la iniciativa de los vecinos.

Destinar propuestas para el asfalto de nuevas calles y no tanto para reencarpetamiento, como se viene haciendo en centro y macrocentro, muchos innecesarios.

Que la Municipalidad colabore con la Empresa ABSA para solucionar las problemáticas de desbordes y pérdidas cloacales y la rotura de asfalto y veredas.

Que se mejore la situación de la delegación, proveyendo de las máquinas y herramientas necesarias para su desempeño.

Que haya trabajo de campo de funcionarios municipales y concejales, asistiendo periódicamente a los barrios, sociedades de fomento, para tener un buen diagnóstico de lo que le sucede a los que vivimos a más de treinta cuadras del centro.

Aunque es un derecho democrático, agradecemos por habernos dado la posibilidad de manifestar nuestros angustiosos reclamos mediante la Banca 25 y esperamos sea útil no sólo para nuestro querido Barrio Latino, sino para el resto de las barriadas de la periferia de la ciudad.

La verdad que somos muchos, nosotros estamos en el medio de muchos barrios de la ciudad y la verdad que en este momento tenemos algunas fotitos que se las vamos a ir entregando, de los desbordes cloacales en el barrio; limpieza que la hacemos nosotros los vecinos, los cordones; desagües, pérdidas de agua, que estuvieron tres meses recorriendo más de diez calles al agua porque ABSA, por más reclamos y número de reclamos que hagamos y todo, no se acerca, la gente no tiene agua en sus casas. Entonces entre vecinos tomamos la iniciativa y tuvimos que comprar nosotros la manguera, arreglar las mangueras, hacer la zanja, hacer toda la conexión nosotros los vecinos, porque tres meses haciendo el reclamo y no hay ni siquiera una cuadrilla que vaya a verla, ni siquiera la Municipalidad tiene una cuadrilla para que nosotros los vecinos podamos estar tranquilos y tener nuestras calles limpias.

Ni siquiera las tenemos limpias, ni siquiera tenemos niveladas, ni siquiera tenemos cuneta. ¡No tenemos nada! No tenemos desagües pluviales que puedan, con los días de lluvia, que se pueda desagotar.

Zelarrayán a la altura del 2.900 tiene una boca de tormenta, pero después no hay ni en Zelarrayán hasta el 4.500, que es la ruta, no tenemos en Vieytes, no tenemos en Castelli. Los días de lluvia, que viene el agua desde la Avenida Alem y arrasa con todo hasta el Barrio Latino y llega hasta Castelli al 3.700, y ese agua queda acumulada hasta Castelli al 4.000, donde ahí sí hay un desagüe, en la ruta, ¿pero saben qué?, no sé si ustedes van los días de lluvia a los barrios, porque ahí se acumula barrio, se acumula yuyo, de todo, y no corre el agua.

Nosotros vivimos inundados, hay gente 80 años viviendo en el barrio y no tenemos desagote, no tenemos un cordón como corresponda, porque a veces las cooperativas que se forman en las

delegaciones, tienen problemas también, porque acá hay un cordón cuneta que en el 2018 tuvo que trabajar mi marido y un vecino, terminar el cordón, poner todo lo que es del cordón cuneta porque los chicos no le pagaban en el 2019 lo que corresponde por cada cordón, que era un extra. Les cerraban, tenían problemas con su trabajo, en la delegación les cerraban, no podían sacar las herramientas y nosotros teníamos la plata, teníamos el hormigón que venían a terminar el cordón cuneta, y lo tuvo que hacer el vecino.

Hay cordones cuneta que los hicieron también otra cooperativa, porque supuestamente esa cooperativa después hubo otra, después arman otra, pero no hay controles, no hay capacitaciones. Necesitamos que capaciten a la gente que va a trabajar a los barrios. Necesitamos que controlen, estamos cansados de hacer notitas...

Carpetas, notas, notas, notas al Municipio invitando al Intendente de turno, invitando a los concejales. Les damos la numeración, tenemos 43 manzanas, 79 calles de tierra; tenemos cuatro cuadras de asfalto porque este año, donde está la Escuela N° 25, después de muchos años de hacer reclamos recién le hicieron dos cuadras de asfalto y yo tengo medio asfalto del Barrio Latino, porque yo vivo enfrente del Barrio SMATA y en SMATA le hacían media calzada y tuvimos que salir los vecinos a reclamar y ellos reclamaron que no querían la media calzada porque no les iba a durar nada, entonces nos hicieron media calzada del Barrio Latino, pero nunca van a limpiar el asfalto.

Pagamos Barrido y Limpieza, pagamos Iluminación, tenemos iluminaciones de 1810, luminarias amarillas en las esquinas que no se ve nada; los chicos van a tomar el colectivo y no se ve nada.

Las garitas no sirven, en los barrios periféricos esa garita las necesitamos pero ese modelo no sirve.

Vayan al barrio, vayan a la sociedad de fomento, conversen con los referentes, conversen con los vecinos, vayan los días de sol, los de tierra, los de viento, vayan los días de lluvia, caminen nuestras calles. Se nos tuercen los tobillos, no podemos tomar el colectivo, tenemos una entrevista en el centro, llegamos todas despeinadas, llegamos todas llenas de tierra, los zapatos embarrados, tenemos que ir con un trapito para limpiar.

Yo lo viví en carne propia, desde 1990 vivo en el barrio, cuatro hijos se criaron ahí, tuve que ir con el changuito a la sala médica toda embarrada, las ruedas llenas de barro cruzando las lagunas. ¡No puede ser! ¿En qué época estamos? ¿Dónde está el que se dedica a controlar los delegados, a controlar las cooperativas de trabajo? ¿Dónde está esa gente?

Encima te dan un teléfono, nosotros los llenamos de videos; está bien, el teléfono es personal, pero que no te den un teléfono para después bloquearte porque ellos están cansados de que nosotros los molestemos. ¿Para qué trabajan?

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Griselda, estamos en tiempo, como para que vaya cerrando.

SRA. OVIEDO.- Yo les agradezco muchísimo que nos hayan escuchado y los espero en el Barrio Latino.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- ¡Gracias a ustedes! Hacemos ahora un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:50.

-A la hora 13:15.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante Coronel de Marina Leonardo Rosales solicita al Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, a fin de solicitarle que tenga a bien modificar mediante un decreto, el Artículo 1° de la Ley Nacional 19.485 con el objeto de que incluyan como beneficiarios por residir en zona fría a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales y Villarino.

-Promulgando con el N° 21.446: Licitación Pública para la ejecución de la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA Y GRAL. DANIEL CERRI. - 6 CUADRAS.

-Con el N° 21.506: Aceptación Oferta Única, realizada por la firma TALLERES BJ IRRAZABAL S.A. Refacción de cubiertas y Pluviales E.E.T N° 1.

-Con el N° 21.507: Aceptación Licitación Privada por los proveedores PHARMACORP S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL Y MTS MEDICAL S.A. para la adquisición de insumos especiales para cirugía.

-Con el N° 21.508: Adjudicación Licitación Privada al proveedor BRAUN MEDICAL S.A. para la adquisición de Set de Bombas.

-Con el N° 21.509: Convalidando Convenio de Cooperación entre la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Bahía Blanca par la ejecución del "Centro de Salud M. Mora Esq. M. Malharro".

-Con el N° 21.510: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Calquin Luciana Romina, Legajo N° 15.205.

-Con el N° 21.511: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Cecilia Mariela Paolella, Legajo N° 21.395.

-Con el N° 21.512: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Natalia Beatriz Pittón, Legajo N° 21.423.

-Con el N° 21.513: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Paula Daniela Quinteros, Legajo N° 15.149.

-Con el N° 21.520: Declarando d Utilidad Pública y pago Obligatorio la obra de Instalación eléctrica e iluminación en calle Fragata Sarmiento entre Avenida Cabrera y Pasteur / Las Heras entre Fragata Sarmiento y Scalabrini Ortiz.

-Con el N° 21.522: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Mirna Lorena Damiani, Legajo N° 12.786.

-Con el N° 21.523: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Daiana De La Paz Dorsa, Legajo N° 15.215.

-Con el N° 21.525: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Luciana Paola Simoni, Legajo N° 15.217.

-Con el N° 21.526: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Nadia Soledad Vásquez, Legajo N° 14.230.

-Con el N° 21.528: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Mariela Anahi Pallarol, Legajo N° 12.163.

-Con el N° 21.529: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Silvina Verrón, Legajo N° 14.112.

-Con el N° 21.532: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria al agente Rodrigo Manuel Cepedano, Legajo N° 14.779.

-Con el N° 21.535: Autorizando a disponer la venta por pública subasta de tierras ubicadas en la Ruta Provincial N° 51, en cercanías a la localidad de Cabildo.

-Con el N° 21.537: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Silvana Analía Poblete, Legajo N° 15.219.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.060-HCD-2023: Estableciendo un espacio de estacionamiento reservado, para la Empresa SECURITAS S.A., en calle Chiclana 420. (A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.061-HCD-2023: Eximiendo al Sr. Guillermo Gastón Cleary del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.062HCD-2023: Eximiendo a la Sra. Román Elvira del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.063-HCD-2023: Aprobando el Convenio de Donación con Cargo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa Unipar Indupa S.A.I.C.

-Exp. 1.064-HCD-2023: Aceptación de Oferta Única por el proveedor INSUA RUBEN NORBERTO, par la provisión de columnas para montaje de cámaras de monitoreo.

-Exp. 1.065-HCD-2023: Eximiendo al Sr. Banegas Rubén Hernán del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales. (A las Comisiones de Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.066-HCD-2023: Eximiendo al Sr. Luque Martín del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.067-HCD-2023: Autorizando con carácter de excepción a la firma El Mundo de la Pizza Bahiense S.A., el desarrollo del uso industrial "Elaboración de Pizzas Listas". En el inmueble ubicado en Av. Alem N°325. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.068-HCD-2023: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.069-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.070-HCD-2023: Reconocimiento de daños materiales a favor del Sr. Gustavo Ubaldo Abreu. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 1.071-HCD-2023: Aceptación de Oferta Única al proveedor RODOVIA S.A., para la compra de combustible para móviles policiales.

-Exp. 1.072-HCD-2023: Eximiendo al Sr. Vásquez Emanuel del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.073-HCD-2023: Prescripción deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE CEREALES BAHIA BLANCA. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.075-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado frente a la sede del instituto "MERIDIEM (Gentisur), Diagnostico y Prevención", ubicado en calle General Paz 429. (A las Comisiones de Transito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.076-HCD-2023: Reconocimiento de daños materiales a a favor del Sra. Dora Mabel Ring. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.077-HCD-2023: Refacción Edilicia - EP N°27, ES N°4 y JI N°907 - CABILDO.

-Exp. 1.081-HCD-2023: Asociación Argentina de los Adventistas del 7° Día, solicitan condonación de deuda Partida N°12810. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.082-HCD-2023: Aceptación Oferta Única al proveedor SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L., para la Contratación de Servicio de Hotelaria para finalistas de

los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata.

-Exp. 1.083-HCD-2023: Declarando la prescripción de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, solicitado por la Sra. María Fernanda Mir.

-Exp. 1.084-HCD-2023: Declarando la prescripción de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, solicitado por el Sr. Eduardo Enrique Cardelli. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.085-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Berazategui Nancy Beatriz, Legajo 12.949. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.086-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Mario Stella Maris, Legajo 12.945. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.087-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Gallego Andrea Beatriz, Legajo 12.947. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 1.092-HCD-2023: Aceptando donación de juegos de plaza por parte de Cia. Seguros Rivadavia. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y vivienda).

-Exp. 1.093-HCD-2023: Aceptación de Oferta Única por el proveedor MARINO MORRESI E HIJOS para la compra de arena y piedra.

-Exp. 1.096-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero" adjudicar a la empresa BG ANALIZADORES S.A., MG PHARMACORP S.R.L. y ASERTIVS S.A. para la adquisición de "Insumos para Hematología". (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 826-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de incluir a las Obras de ampliación de Red de Gas en el Barrio 1810 para el Ejercicio Fiscal 2023.

-Exp. 513-HCD-2023: Presenta inquietud por nombres de calles mencionados en recorrido de la línea de colectivo No. 521.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.074-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Sarmiento 148 de Microcentro de nuestra ciudad, autoría del concejal Jouglard. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 1.078-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implemente modalidad de pago con tarjetas de crédito para el cobro

de Tasa y Derechos de municipales y multas de tránsito, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Pace y Antunes. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 1.079-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Agustín de Arrieta al 1200 del Barrio Tiro Federal, autoría del concejal Pace acompañado de los concejales Antunes y Vélez. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos)

-Exp. 1.080-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe a la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y al Director de PAMI Bahía Blanca sobre irregularidades en el sistema informático, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 1.088-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo considere establecer prohibición de estacionamiento en calle Rufino Luro Cambaceres del 600 al 1700, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Pace y Antunes

-Exp. 1.089-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo responda pedido de informe sobre el Exp. 1050-HCD-2023, autoría del Bloque Unión por la Patria.

-Exp. 1.090-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca a las "Jornadas Nacionales de Gestión Educativa. La autoridad pedagógica en la gestión: miradas y prácticas para hacer escuela", autoría de la concejal Pires acompañada de la concejal Ariente.

-Exp. 1.091-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Jornada Especial por el 40° Aniversario de la Instauración del Sistema Democrático, autoría de la Concejal Buosi.

-Exp. 1.094-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al día Mundial de la Prevención del Suicidio "Creado Esperanza a través de la Acción, autoría de la concejal Pires acompañada de los concejales Caputo y Pace

-Exp. 1.095-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo colocación de una Cámara de Seguridad en inmediaciones del Jardín de Infantes 927, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada del concejal Moreno Salas

-Exp. 1.097-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Libro "Abrazar en Red", autoría de la concejal Martínez Zara.

-Exp. 1.098-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de solucionar pérdida de líquidos cloacales en el Barrio 5 de Abril, autoría del concejal Jouglard.

-Exp. 1.099-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los festejos conmemorativos del centenario del Café Bar Miravalles, autoría del concejal Mollo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.100-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando pronta respuesta del Proyecto N° 1.019/2023 referido a informe sobre publicidad y propaganda oficial.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.063-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.064-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.071-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.077-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.080-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.082-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.091-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.093-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.089-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.090-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.094-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.095-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.097-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

III

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 961-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y pago Obligatorio la obra "Instalación eléctrica e iluminación en calle Italia entre O'Higgins y Donado".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 969-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y pago Obligatorio la obra "Pavimentación de calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 990-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción a la empresa Conurbano Distribución S.A., al desarrollo del uso "Transporte y depósito de mercadería en tránsito".

-Exp. 1.008-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración del excedente fiscal, generado por plano característica 7-6/2021, a favor de la Sra. Paola Cecilia Mayor.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 616-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Volkswagen Vento, dominio LZT 564, propiedad del Sr. Rubén Aurelio Trellini.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 957-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registrada por la Sra. Ximena Funes, Contribuyente 73.239.

-Exp. 958-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda, solicitada por la Sra. Susana Compagnoni, Contribuyente 58.200.

-Exp. 959-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registrada por el Sr. Antenor Muñoz Vega, Contribuyente 60.893.

-Exp. 982-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda, solicitada por el Sr. Marcelo Humberto Bonafine, Contribuyente 50.935.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 730-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Dr. Bernardo Kaiser.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 848-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Amalia Jamilis" a un espacio verde ubicado en calle República Siria entre Antonio Lattanzio y Sergio Karakachoff.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA A DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

-Exptes. 1.052-HCD-2022, 39, 40, 89, 90, 91, 99, 100, 123, 125, 126, 127, 143, 144, 145, 146, 147, 159, 160, 170, 171, 172, 177, 181, 190, 191, 202,

209, 210, 252, 253 y 532-HCD-2023 proyectos de resolución por los que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y/o desbordes cloacales en distintos sectores de la ciudad.

-Exp. 178-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita informe a ABSA sobre el estado de avance del expediente de factibilidad de servicio de agua para el Barrio Parque Norte.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 594-HCD-2022, 1.011, 1.015, 717, 909, 943, 987, 443, 464, 634, 770, 829, 963, 978, 980, 1.014, 1.054 y 1.056-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para las firmas.

-Es la hora 13:27.

-A la hora 13:50.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

APROBANDO CONVENIO DE DONACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

APROBANDO OFERTA UNICA PARA PROVISION DE COLUMNAS PARA MONTAJE DE CAMARAS DE MONITOREO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

APROBANDO OFERTA UNICA PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA MOVILES POLICIALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

REFACCION EDILICIA EP N° 27, ES N° 4 Y JARDIN DE INFANTES N° 907 DE CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO INFORME A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) Y AL DIRECTOR DE PAMI BAHIA BLANCA EN REFERENCIA A IRREGULARIDADES EN EL SISTEMA INFORMATICO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

ACEPTACION UNICA OFERTA PARA

**ALOJAMIENTO FINALISTAS JUEGOS
BONAERENSES 2023**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA JORNADA
ESPECIAL POR EL 40º ANIVERSARIO DE LA
INSTAURACION DEL SISTEMA DEMOCRATICO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**AUTORIZANDO UNICA OFERTA PARA COMPRA
DE ARENA Y PIEDRA PARA PLANTA
DE ASFALTO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE
BAHIA BLANCA A LAS "JORNADAS NACIONALES
DE GESTION EDUCATIVA. LA AUTORIDAD
PEDAGOGICA EN LA GESTION: MIRADAS Y
PRACTICAS PARA HACER ESCUELA"**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL DIA
MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO
"CREANDO ESPERANZA A TRAVES
DE LA ACCION"**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL
LIBRO "ABRAZAR EN RED"**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

**PAGO OBRA DE PAVIMENTACION CALLE LA
PINTA ENTRE DRAGO Y CHICLANA Y
CHICLANA ENTRE MISIONEROS Y LA PINTA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

**EDMAR ELECTRICIDAD S.A. SOLICITA LOTE EN
PARQUE INDUSTRIAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA SEXTA EDICION DE LA SEMANA DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO A LA DIRECCION GRAL. DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DESTINE LA PARTIDA PARA LA RESTAURACION DE LA FACHADA DEL EDIFICIO VALENTIN VERGARA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, voy a leer un pequeño texto para compartir con ustedes y recordarles por qué el 9 de septiembre es el día que internacionalmente se fijó para conmemorar o resignificar y visibilizar a lo que se denomina "falsas denuncias".

En nuestro país fue el 9 de septiembre de 2021 se organizó en nuestro país el "Primer Día Internacional de las Falsas Denuncias", las que toman fuerza por una justicia lenta o influenciada por políticas de género desorientadas al día de hoy".

Esta acción impulsada en dicho año por el entonces diputado sanjuanino Eduardo Cáceres, uno de los fundadores del Observatorio de Falsas Denuncias de Argentina, y tuvo como objetivo el que cada 9 de septiembre se visibilice en nuestro país el Día Internacional contra las denuncias falsas.

Otras organizaciones que acompañan esta acción es la AAFANI (Agrupación Argentina de Familias por los Niños), Ayudar y Crecer, Infancia sin Maltratos, Mujeres Sanas de Argentina, Asociación de Hombres Maltratados; y algunas otras radicadas en España, Brasil y Chile, entre otros, como por ejemplo Crianza Compartida Chile, Unión Latam Brasil y FASO.

La fecha 9 de septiembre fue fijada en Inglaterra (*Falsely Accused Day*) por víctimas de falsas denuncias y en reclamo del respeto a garantías jurídicas básicas, con frecuencia olvidadas o sacrificadas en nombre de una perspectiva de género entendida como carta de inmunidad para media humanidad.

Es el caso de la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley y el debido proceso que, según la Fundación Ayudar y Crecer, una de las organizaciones argentinas comprometidas con esta problemática, son "erosionadas por el nuevo negocio de las falsas denuncias donde se revierte la carga de la prueba con tan solo una denuncia y sin la necesidad de ser respaldada con evidencias".

El caso que motivó estas protestas en Gran Bretaña fue el de Simon Warr, un profesor cuya reputación se vio arruinada por una falsa denuncia de abuso sexual, que le costó el cargo, el prestigio y posiblemente también la salud, ya que murió en 2020 por un tumor maligno. Previamente estuvo 672 días en la cárcel, experiencia que volcó en un libro, *Presunto Culpable*. Su inocencia quedó confirmada al cabo de ese martirio pero el sufrimiento se lo llevó a la tumba. El 9 de septiembre era el día de su cumpleaños y por eso fue elegido como "Día Internacional de las Falsas Denuncias".

Gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos I, II y III a del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los puntos I, II y III.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

IV

CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SUSCRITO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PRINGLES Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos V y VI a del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los puntos V y VI.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

VII

ESTABLECIENDO ESPACIOS RESERVADOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LAS OFICINAS DEL SINDICATO UATRE Y OSPRERA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:00.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 961-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 y 11, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "INSTALACION ELÉCTRICA E ILUMINACION EN CALLE ITALIA ENTRE O'HIGGINS Y DONADO"; y

CONSIDERANDO

Que surge de los antecedentes obrantes en expediente 425-4448-2023, y de lo informado a fojas 1 por el Departamento registro de Licitadores y Obras por Consorcios que la obra fue ejecutada por administración (Artículo 135 Ley Orgánica de las Municipalidades, según plano, cómputo de materiales y presupuesto obrante a fojas 4 y 5 e informe de la Directora General de Electricidad, Alumbrado y Cementerio, obrante a fojas 9.

Que la obra consistió en la ejecución de 4 columnas de acero de 9 m de altura libre con doble brazo de 2,5 m de acuerdo a planos MBB C9, conforme proyecto adjunto en una extensión de aproximadamente 140 mts. Lineales.

Que el monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y modificatorias, para lo cual se fija el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Que conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). El Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios, efectuó el prorrateo preliminar correspondiente, estimando un costo por metro de frente de \$ 15.135,22 para la obra proyectada. El Presupuesto Oficial asciende a \$ 3.104.290, Gastos y FFOB-6% (art. 19°, 20° y 21°): \$ 15.135,22. Costo Total Obra: \$ 3.290.547,40.

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION EN CALLE ITALIA ENTRE O'HIGGINS Y DONADO", conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículos 29°, del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende la siguiente calle:

ITALIA entre O'Higgins y Donado (1 cuadra - ambas aceras).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades, por la ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, es decir que el valor de la obra se prorratará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Artículo 5° - El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas; porcentajes usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio. Dicho monto será ratificado o

rectificado conforme a certificado final de obra ejecutada y recibida provisoriamente.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

Planes de cuotas: Comenzaran a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior.

a).Financiado hasta en tres (3) cuotas sin interés.

b) financiado hasta en doce (12)cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta (30) días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 969-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18 y 19, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “PAVIMENTACION DE CALLE CAMBACERES ENTRE 14 DE JULIO Y TRES SARGENTOS”; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto oficial un total de seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m, de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml 3.843,67 + 6% = Precio a aplicar \$ 4.074,29.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2,00 m de ancho sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio Cotizado \$/m2 4.398,56 + 6%= Precio a aplicar \$ 4.662,47.

- Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m de espesor sobre base granular de 0,20 m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20 m de espesor.

Precio Unitario \$/m2 2.516,64 + 6%= Precio a aplicar \$ 2.667,63.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACION DE CALLE CAMBACERES ENTRE 14 DE JULIO Y TRES SARGENTOS”, la cual tramita bajo Expediente Municipal Rafam 417R-2787-2021, conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29°, del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las siguientes calles:

CAMBACERES ENTRE 14 DE JULIO Y TRES SARGENTOS (8 CUADRAS – ANCHO DE CALZADA 9 M).

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades, por la ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello las obras se liquidarán según proyecto técnico, y las superficies de pavimento afectadas a las zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5° - El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m, de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio a aplicar \$ 4.074,29.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2,00 m de ancho sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio a aplicar \$ 4.662,47.

- Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m de espesor sobre base granular de 0,20 m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20 m de espesor.

Precio a aplicar \$ 2.667,63.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente manera:

Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación y hasta en tres (3) cuotas sin interés.

Planes de pago: Financiado hasta en:

1. Financiado hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, las que comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta (30) días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 616-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 31 y 32 referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Volkswagen Vento 2.0TDI, Tipo Sedán 4 Puertas, Dominio LZT 564, propiedad del señor RUBEN AURELIO TRELINI, D.N.I. N° 5.506.361, producidos el día seis de marzo de dos mil veintitrés, a raíz del mal estado de la boca de tormenta y de desagote de agua sita en calle Zelarrayán altura 1.511 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2/3, el reclamante manifiesta: "Teniendo mi domicilio en calle Zelarrayán N°

1.525, estaciono con habitualidad en la esquina de Zelarrayán N° 1.500 (Zelarrayán y Guatemala), lugar donde se encuentra una boca de tormenta y de desagote de agua en mal estado en virtud del deterioro del hormigón donde se apoya el hierro de la boca de tormenta, generando así una "punta" con filo que generó el impacto con la cubierta del vehículo de mi propiedad. Este golpe generó un tajo de aproximadamente 4 cm en la cubierta, dejando la misma inutilizable..."

Que a fojas 20, la División de Inspección de Mantenimiento Urbano de este Municipio informa: "... agentes de esa División procedieron a verificar lo denunciado por el señor Rubén Trellini, corroborando los dichos del denunciante...", adjuntándose el Acta de Inspección N° 3.322 a fojas 16/19.

Que a fojas 22, el reclamante adjunta Factura Tipo B N° 005300008563 de Álvarez Neumáticos, por el importe de ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 143.850,00) referida a la reposición del neumático presuntamente dañado en virtud de los hechos denunciados a fojas 1/3.

Que a fojas 24 el Departamento de Talleres indica: "Este Departamento considera en base a su experiencia y capacidad que los daños ilustrados en fojas 12 y 13, son posibles consecuencias del suceso denunciado a fojas 2."

Que el informe de dicho Departamento prosigue: " Respecto a la solicitud de discernir si el presupuesto adjuntado a fojas 22 se encuentra ajustado a los valores de plaza vigentes. Se incorpora al presente expediente, una cotización de un neumático de similares características obtenido del sitio de internet MERCADO LIBRE, por un total de \$ 190.000,00".

Que por último el Departamento de Talleres deja constancia de que "no tiene forma fehaciente de corroborar técnicamente la ocurrencia del hecho en cuestión."

Que a fojas 26/27, la Dirección de Articulación Público Privada hace mención a la Ordenanza N° 12.714, la que en su artículo 1°, dispone: "El D.Ejecutivo mediante Ordenanza especial en cada caso, podrá reconocer daños a terceros producidos por cosas inertes de las cuales el municipio se sirva o tenga a su cuidado y hechos dañosos en general, salvo que haya culpa concurrente de la víctima o de un tercero por quien la Municipalidad no deba responder."

Que conforme a dicha Dirección los hechos narrados por el reclamante sindicán al mal estado de la boca de tormenta y de desagote de agua sita en calle Zelarrayán N° 1.500 de esta ciudad, como causante del incidente sufrido el día seis de marzo del corriente año, el cual detalla con "deterioro del hormigón donde se apoya el hierro de la boca de tormenta, generando así una "punta" con filo".

Que la mencionada Dirección alude a la obligación estatal de asegurar que las calles tengan un mínimo y razonable estado de conservación, bajo el entendimiento de que el uso y goce de los bienes del dominio público por los particulares importa la correlativa obligación de la autoridad respectiva de colocarlos en condiciones de ser utilizados sin riesgos.

Que la Dirección de Articulación Público Privada señala que el estado municipal en su condición de titular dominial, y en función del poder de policía, tiene respecto de sus calles, una serie de deberes asociados a su correcto mantenimiento, evitando la presencia de pozos, irregularidades, rajaduras o alteraciones que dificulten o hagan más riesgoso el tránsito.

Que dicha Dirección advierte que, de las constancias obrantes en el expediente y conforme al Acta de Inspección N° 3.322 – foja 16 – labrada en el domicilio denunciado por el recurrente, donde "se observa la rotura de la boca de tormenta [...] lo que dificulta el normal tránsito vehicular", es de presumir que el Municipio incurrió en una conducta omisiva con respecto a su deber de controlar y vigilar la vía pública, para mantener la seguridad y las adecuadas condiciones de tránsito, libres de obstáculos.

Que para la Dirección de Articulación Público Privada, en el caso de examen, han quedado acreditados los extremos aludidos por el recurrente, no existiendo causal eximente de responsabilidad estatal ni configuración de un caso fortuito, resultando inaceptable atribuir grado alguno de culpabilidad a la víctima en razón de haber transitado por un sector en el que debió mediar especial atención al deber estatal de atender a la seguridad y salubridad de las calles, atento el carácter de bien perteneciente al dominio público de éstas. (artículo 235°, inciso f del Código Civil y Comercial de la Nación).

Que a fojas 28, la Subsecretaría de Legal y Técnica coincide con el dictamen vertido por la Dirección de Articulación Público y Privada del Municipio.

Que a fojas 29, la recurrente reclama en concepto de daños en un neumático la suma de cientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (143.850,00), y expresa: "... por lo que solicito a usted efectivice el pago de la misma, aclarando que tomo dicho pago como resarcimiento por el daño mencionado, razón por la cual, a cambio de ello, renuncio expresamente a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido daño moral (artículo 2° Ordenanza N° 7.701, artículo 3° Ordenanza N° 12.714), revistiendo la presente el carácter de DECLARACION JURADA".

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto

y del Departamento Contaduría General a fojas 30, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dispónese el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Volkswagen Vento 2.0TDI, Tipo Sedán 4 Puertas, Dominio LZT564, propiedad del señor Rubén Aurelio Trellini, D.N.I. 5.506.361, producidos el día seis de marzo de dos mil veintitrés, a raíz del mal estado de la boca de tormenta y de desagote de agua sita en calle Zelarrayán altura 1.511 de esta ciudad, abonándose en tal concepto la suma de ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 143.850,00), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Parida Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.06.00, Gasto 3.8.4.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 730-HCD-2023)

VISTO

La valiosa labor desarrollada por el Dr. Bernardo Kaiser en el ámbito de las ciencias médicas de nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO

Que nació en 1937 en la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente su niñez transcurrió en la localidad de Realicó epicentro de la llanura pampeana, hasta que ante el inicio de su ciclo secundario y por cuestiones de organización, llevó a su parentela a radicarse en Bahía Blanca donde terminó su bachillerato en el Colegio Don Bosco.

Que estudió en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, de la que egresó en 1962 e iniciando de inmediato su perfeccionamiento en la especialidad de Enfermedades Infecciosas en el hospital "Francisco Javier Muñoz" de la entonces Capital Federal, establecimiento que con ganada creatividad, calidad científica y humana amplió los anaqueles de conocimientos de cientos de médicos.

Que, en ese mismo hospital, integró los equipos sanitarios que atendieron a enfermos en una epidemia de difteria que atacó a nuestro país. Las graves afecciones cardiológicas secundarias a esta dolencia, despertaron su pasión por la cardiología, y que mantiene hasta el presente.

Que, finalizada esa etapa, formó parte del internado rotatorio del entonces Hospital Regional, en la actualidad Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata. Fue un tiempo de sólido aprendizaje y de actividad práctica, que le permitió obtener experiencia en distintos ámbitos de la asistencia integral, humanística y sistémica de los enfermos.

Que en 1964 obtuvo una beca para especializarse en cardiología en el Hospital Escuela de Saint Katharinen en Fráncfort, reconocido como un sobresaliente establecimiento docente y académico dependiente de la Universidad Goethe de Alemania.

Que, más tarde, también en ese país y siempre dentro de la cardiología, completó su formación en la Universidad Göttingen, establecimiento fundado en el año 1734 por Jorge II y que trabaja con el concepto de futuro en el marco de la iniciativa de excelencia.

Que, en el mencionado centro académico, el Dr. Kaiser se especializó en cardiología pediátrica evidenciando desde ese momento una excepcional entrega al estudio, hasta obtener su título de Doctor en Medicina.

Que, en esa etapa, fue discípulo del profesor Alois Beuren, destacado pediatra e investigador científico alemán que junto al cardiólogo neozelandés John Williams, describieran por primera vez en 1961 el síndrome de Williams-Beuren, una condición genética que está presente al nacer y puede afectar a cualquier persona.

Que, posteriormente en la misma Universidad, se especializó en hemodinamia pediátrica y de adultos, aumentando sus conocimientos de ecocardiografía, la técnica mediante la cual se puede estudiar, entre otras muchas cosas, la anatomía del corazón, la fuerza que tiene en reposo y en ejercicio más la función de sus válvulas.

Que en 1968, finalizada su formación y con una gran experiencia en la medicina europea, Bernardo Kaiser regresa a nuestro país y a su ciudad de adopción, que recibe de muy buen agrado a

un profesional que regresaba en un tiempo de transición científica y prestacional de la medicina, tanto en el sector público como en el privado.

Que a partir de su arribo, nuestro sistema de salud contó con un especialista para atender al niño cardiópata que trabajó y fomentó el desarrollo de la especialidad.

Que la llegada de Kaiser al país, se da casi junto a la vuelta de Estados Unidos del doctor René Favalaro, donde había revolucionado la cardiología mediante la técnica de bypass.

Que Kaiser y Favalaro, junto al de otro cirujano también fallecido, Marcos Benamo, marcaron el comienzo de la distinguida trayectoria bahiense en medicina del corazón.

Que, como consecuencia a lo mencionado anteriormente, Bahía Blanca no era ajena a los cambios que estaba teniendo el paradigma médico asistencial, ya que la presencia de profesionales de diferentes especialidades, la renovación tecnológica, la creación de residencias en los nosocomios, más la jerarquización de la enfermería y la creación de las sociedades científicas y académicas reflejaba la necesidad de modificar y actualizar los modelos sanitarios existentes. Fue un momento de nuestra historia donde las reformas en el terreno de la salud, solo serían posibles si eran llevadas a cabo por profesionales talentosos y jerarquizados.

Que a principios de la década del 70, junto a otro notable médico local, el doctor Guido Robiolio, fundaron la primera unidad de cuidados intensivos con que contó el Hospital Municipal "Leónidas Lucero". El crecimiento demográfico bahiense y de la zona de influencia más la progresiva demanda social, exigían cada vez mayores niveles de asistencia y el desarrollo del mencionado centro de salud que permitía atender a los pacientes por encima de los límites convencionales hicieron imprescindible que el hospital público comunal contara con un área de internación de mayor diferenciación funcional, con personal médico y de enfermería especializado y multidisciplinario que atendiera las 24 horas del día y los 365 días del año.

Que la visión transformadora del Dr. Kaiser con respecto al "Leónidas Lucero" no se limitó únicamente a la atención cardiológica y de cuidados intensivos. Nuestro Hospital Público ya se había convertido en un centro formador de excelente recurso humano y de acceso para todos los sectores de la población, sobre todo para los de escasos recursos. Este proceso hizo que uniera sus esfuerzos al ideario de otro notable, el doctor Juan Carlos Ramón Cafasso, entonces director del nosocomio.

Que, entre 1986 y 1989, mientras en el Hospital Municipal se incorporó el primer equipo de tomógrafo, se construyeron nuevos módulos y se inauguró el departamento de Docencia e Investigación, el Dr. Bernardo Kaiser fue un impulsor del desarrollo de la cardiología bahiense, habiendo actuado también en el Hospital Italiano Regional del Sur, donde dejó su impronta personal y profesional.

Que en la actualidad, ya gozando de su jubilación, recibe consultas de colegas y amigos, a los que orienta con su enorme sabiduría.

Que el doctor Bernardo Kaiser, constituye un pilar en la medicina cardiológica bahiense y que con él se formó un numeroso plantel de médicos especialistas que luego se radicaron en nuestra ciudad y en otros lugares del país aplicando las enseñanzas que brindó desinteresadamente.

Que inculcó siempre con el ejemplo que el paciente debía recibir toda la dedicación, con compromiso, presencia y honestidad. Con su carácter firme pero animado de un humilde respeto, supo ganarse el cariño de numerosos discípulos que lo visitan y acompañan en las actividades que todavía realiza.

Que es pertinente realizar estos reconocimientos, a quienes en su vida personal y/o profesional realizan o realizaron aportes invaluable para la sociedad toda, y a la comunidad bahiense en particular.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórguese la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al Dr. Bernardo Kaiser, en mérito a su valiosa actividad en el campo de la salud, por sus cualidades personales y compromiso profesional al servicio de la comunidad.

SEGUNDO - Por presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento.

TERCERO - Gírese copia de la presente al Dr. Bernardo Kaiser.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

DECRETO
(Exp. 1.063-HCD-2023)

VISTO

El Contrato de Donación con Cargo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa UNIPAR INDUPA S.A.I.C., por el cual dicha empresa dona al Municipio plantines para las huertas que forman parte del Programa Huertas de la Ciudad, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorízase el Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa UNIPAR INDUPA S.A.I.C., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1503/2023, mediante el cual esta última dona a título gratuito y con el cargo de ser destinados exclusivamente para la provisión de las huertas que forman parte del Programa Huertas de la Ciudad, la cantidad de hasta ocho mil (8000) plantines, en el transcurso del presente año, distribuidos en dos entregas en función de la estacionalidad de los cultivos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.064-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 29, referido a la adjudicación de la provisión de columnas para montaje de cámaras de monitoreo en nuevas ubicaciones, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 28 el Jefe de Compras informa que el presente pedido se instrumentó de acuerdo al valor preventivo como Concurso de Precios, posteriormente y en razón del monto de la única oferta presentada, encuadra en el proceso de Licitación Privada (artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, montos actualizados al 1/06/2023).

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de seis millones novecientos treinta mil pesos (\$ 6.930.000) por lo que solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el decreto de promulgación de la ordenanza se efectúe adjudicación a favor de la firma INSUA RUBÉN NORBERTO (proveedor n° 5.415) para la provisión de columnas para montaje de cámaras de monitoreo en nuevas ubicaciones.

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor INSUA RUBÉN NORBERTO para la provisión de columnas para montaje de cámaras de monitoreo en nuevas ubicaciones, por la suma total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 6.930.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.071-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 61, referido a la compra de combustible para móviles policiales, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 60 el Jefe de Compras informa que se realizó la presente Licitación de acuerdo a

las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 8 de agosto del corriente año a las 10.30 horas, recibíéndose una única oferta de las cuatro firmas proveedoras invitadas, según acuses de notificación adjuntos a fojas 23 a 26.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 21.420.000) por lo que solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el decreto de promulgación de la ordenanza se efectúe la adjudicación a favor de la firma RODOVIA S.A. (proveedor n° 6.447) para la compra de combustible para móviles policiales.

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor RODOVIA S.A., para la compra de combustible para móviles policiales, por la suma total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (21.420.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.077-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 416R-5219-2023, convocada para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EDILICIA EP N° 27, ES N° 4 Y JARDIN DE INFANTES N° 907 – CABILDO", y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 820 obra el Acta de Apertura con la única oferta presentada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 251.948.968,90.-, monto igual al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDILICIA EP N° 27, ES N° 4 Y JARDÍN DE INFANTES N° 907 - CABILDO", en la licitación pública n° 416R-5219-2023, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 251.948.968,90.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

V

RESOLUCION

(Exp. 1.080-HCD-2023)

VISTO

Las irregularidades detectadas en el sistema informático del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) a principios del mes de agosto; y

CONSIDERANDO

Que el inconveniente fue puesto en evidencia a raíz de numerosos reclamos por parte de los

afiliados al verse imposibilitados de acceder a prestaciones, información, turnos médicos o adquirir sus medicamentos. Paralelamente los profesionales y servicios médicos tampoco podían acceder al sistema para elaborar recetas o generar órdenes médicas.

Que en un principio, desde PAMI justificaron las irregularidades como consecuencia de un supuesto cambio de servidores en el sistema, para finalmente atribuir los inconvenientes a un hackeo masivo a su sistema informático.

Que a raíz de esta situación se vio afectada la atención al público en todas las delegaciones de PAMI del país, generando un grave perjuicio para cinco millones de afiliados al Instituto que no podían acceder a la atención personal ni operar en el sitio web de PAMI. El sistema de emisión de recetas y órdenes electrónicas utilizado por los profesionales que brindan servicio a los afiliados a PAMI y los sistemas de control, registro, provisión y auditoría de medicamentos estaba colapsado.

Que este lamentable hecho, no sólo afectó directamente la protección de datos personales de miles de afiliados, situación que ya de por sí es preocupante, sino que además la demora en la entrega de los medicamentos provocó la interrupción de los tratamientos de adultos mayores, con los riesgos para la salud que ello significa.

Que dada la gravedad de la situación es menester que los funcionarios responsables brinden una inmediata respuesta y solución a cada situación particular de cada jubilado o pensionado que se haya visto vulnerada por este inconveniente. Como así también deberán explicar cuáles fueron las causas y consecuencias de estas irregularidades y los motivos por los cuales fallaron las medidas de seguridad informática en el organismo.

Que dado que no contamos con información fidedigna al respecto y que se desconoce si se trató de un ciber ataque, o falta de mantenimiento del sistema informático o de medidas de seguridad, solicitamos que desde la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) a cargo de la Licenciada Luana Volnovich y desde la Dirección local del PAMI a cargo del Dr. Álvaro Díaz, se brinde la información necesaria para conocer de manera detallada cuáles fueron las causas y consecuencias de lo sucedido.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Licenciada Luana Volnovich que informe a este HCD en referencia a irregularidades en el sistema informático y que impide el acceso de los afiliados, profesionales y servicios médicos a información, turnos médicos, medicamentos, acerca de los aspectos que a continuación se detallan:

-Especifique si efectivamente las irregularidades detectadas a principios del mes de agosto en el sistema informático del organismo se deben a un ciber ataque (hackeo) y detalle las consecuencias resultantes del mismo.

-Cuáles son los mecanismos de seguridad informática con los que operan de manera habitual y si hubo modificaciones en tal sentido, cambio de servidor u otras.

-Cantidad de afiliados afectados y cuáles han sido los datos personales vulnerados.

-Cantidad de prestadores y profesionales afectados y datos vulnerados.

-Medidas implementadas para resolver la situación y plazos estimados para el normal funcionamiento de los sistemas informáticos.

-Si se ha previsto elaborar un plan de contingencia o reforzar los mecanismos de seguridad informática para evitar futuros ataques al sistema.

-Especifique si desde el PAMI se han efectuado presentaciones judiciales al respecto.

-Todo otro dato que considere de interés.

SEGUNDO - Solicitar al Director de la Delegación local de PAMI, Dr. Álvaro Díaz que brinde información a este HCD en referencia al impacto en la sede local del organismo de las irregularidades detectadas en el sistema informático de PAMI:

-Implicancias a nivel local de los inconvenientes detectados en el sistema informático de PAMI

-Si hubo inconvenientes, detalle qué prestaciones y servicios médicos se han visto afectados.

-En el mismo sentido, detalle qué acciones se llevaron a cabo desde la Delegación local de PAMI para el restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios y si ya se encuentra funcionando de manera normal

-Especifique si ha recibido directivas desde la Dirección Ejecutiva de PAMI respecto a acciones a implementar en lo inmediato y/o a mediano plazo.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.082-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 96 referido a la Contratación de servicio de Hotelería para finalistas de los juegos Bonaerenses de la ciudad de Mar del Plata, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 89 obra Acta de Apertura con una única oferta por parte de la firma SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. de \$ 92.250.000.

Que a fojas 95 el Jefe del Departamento de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública con fecha de apertura el día 15 de agosto del 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las seis (6) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 92.250.000 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. (Proveedor N° 9541).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. (Proveedor N° 9541) para la Contratación de Servicio de Hotelería para finalistas de los juegos bonaerenses de la ciudad de Mar del Plata, por la suma total de noventa y dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 92.250.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

VII

RESOLUCION
(Exp. 1.091-HCD-2023)

VISTO

Que el año 2023 ha sido declarado como el Año Homenaje a los 40 años ininterrumpidos de Democracia, tal lo dispuesto por el Decreto Nacional 877/2022, y;

CONSIDERANDO

Que el presente ciclo de estabilidad política y democrática ininterrumpida es el más largo de nuestra historia como nación independiente.

Que el día 30 de octubre de 1983 Raúl Alfonsín fue elegido presidente tras años de dictadura militar, siendo esta una jornada histórica. Que resulta trascendental conmemorar esta fecha para consolidar los principios democráticos y contribuir a expresar el compromiso hacia ellos, construir acuerdos, generar mayores pluralidades y reconocer las diversidades, reivindicando un Estado de Derecho basado en los principios constitucionales y de respeto hacia las instituciones.

Que durante estos 40 años de democracia ininterrumpida se han alternado gobiernos de diferentes signos políticos, lo que expresa madurez institucional y un proceso de fortalecimiento del sistema republicano. Que, además, durante este período, la sociedad ha sido quien ha construido un sistema democrático garante de justicia, paz social y libertad.

Que el Honorable Concejo Deliberante se ha constituido desde entonces en un escenario central de los acontecimientos y debates a nivel local, contribuyendo a poner en valor la democracia y sus prácticas.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 21.077, creando la "Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina", con el objetivo de reivindicar la trascendencia de este acontecimiento histórico en nuestro país, y a través de la cual realiza diversas acciones tendientes a concientizar y

difundir los valores democráticos, y la importancia que la Democracia reviste como forma de gobierno. Que en esta ocasión resulta oportuno, como “casa del pueblo”, promover una instancia de celebración de los logros y avances consolidados y convocar a los diferentes actores sociales a reivindicar su compromiso con la democracia y a fortalecer sus valores.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal la Jornada Especial por el 40° Aniversario de la Instauración del Sistema Democrático en la República Argentina, a realizarse en el Honorable Concejo Deliberante, en fecha a definir durante el corriente año.

SEGUNDO - Los gastos que demande la realización de la Jornada Especial se tomarán de las partidas correspondientes del Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.093-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 57/57 vlt. referido a la compra de arena y piedra para ser entregada en la planta de Asfalto El Triángulo, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma MARINO MORRESI E HIJOS; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 56 el Jefe del Departamento de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 15 de agosto del 2023 a las 10:30 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las diez (10) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 18.340.000,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor MARINO MORRESI E HIJOS (Proveedor N° 5.313).

Atento a lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor MARINO MORRESI E HIJOS (Proveedor N° 5.313) para la compra de arena y piedra para ser entregada en la planta de Asfalto El Triángulo, por la suma total de dieciocho millones trescientos cuarenta mil pesos (\$ 18.340.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

IX

RESOLUCION
(Exp. 1.090-HCD-2023)

VISTO

El encuentro virtual académico organizado por la Casa Salesiana de Educación Superior (Instituto Superior Juan 23 – Universidad Salesiana) a realizarse los días 24 y 25 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO

Que el cronograma de actividades incluye conferencias, conversatorio y presentación de ponencias y entre los expositores centrales cuentan destacados invitados y especialistas como: María Beatriz Greco, Ruth Harf, Gabriel Brener.

Que entre las temáticas que se abordarán “La autoridad pedagógica y el oficio de dirigir instituciones: miradas y prácticas para hacer escuela”. “Los directivos, su autoridad y las situaciones disruptivas”; “El ejercicio de la conducción y la metáfora del DT. Algunas pistas en torno a la

autoridad”.

Que estas Jornadas están dirigidas a estudiantes de profesorados, docentes, directivos, integrantes de equipos de supervisión, técnicos y de orientación escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo.

Que las mismas requieren inscripción a través de la página web www.unisal.edu.ar/jornadas.

Que por todo lo expuesto este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal a las “III Jornadas Nacionales de Gestión Educativa. La autoridad pedagógica en la gestión: miradas y prácticas para hacer escuela”, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de agosto de 2023.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Casa Salesiana de Educación Superior (Instituto Superior Juan 23 – Universidad Salesiana).

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

X

RESOLUCION (Exp. 1.094-HCD-2023)

VISTO

Que el suicidio es un tema de salud pública que requiere un abordaje integral, multidimensional, comunitario y responsable; y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 63/2014 se crea la Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio del Honorable Concejo Deliberante, con el objetivo de acordar entre diferentes actores sociales que se ocupan de la temática, el trabajo conjunto y la articulación de las políticas y actividades que se realicen orientadas a la prevención y el tratamiento de la autoeliminación.

Que a través de la Ordenanza Municipal N.º 15870, el Partido de Bahía Blanca adhiere al Día Nacional de Prevención del Suicidio, establecido cada 10 de Septiembre, respetando y en consonancia con su declaración Homónima Internacional.

Contexto Nacional

Que en el año 2010 se sanciona la Ley Nacional 26.657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental”. La misma tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Datos Epidemiológicos

Que el suicidio es un problema de salud pública que afecta de manera global a las familias, a las comunidades y a los países y que está rodeado de estigmas y tabúes. Es un fenómeno complejo, multicausal y atravesado por factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales y medioambientales.

Que a nivel mundial se suicidan cada año casi un millón de personas, lo que equivale a una persona cada 40 segundos. Además, por cada muerte por suicidio se estima que hay 20 intentos. Otro dato preocupante es que el suicidio es la segunda causa de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en 2019, aproximadamente, 800.000 personas se quitaron la vida en todo el mundo.

Que en la Región de las Américas, se estima que son alrededor de 100.000. La disponibilidad y la calidad de los datos sobre suicidio e intentos de suicidio es insuficiente en todo el mundo, lo que se replica a nivel local. La notificación insuficiente y la clasificación errónea de los casos de suicidio representan una dificultad a la hora de estimar tasas de suicidio y tomar decisiones basadas en evidencia. De allí la urgencia de contar con un único registro sobre la problemática, lo cual permitirá obtener un diagnóstico local integral, para poder diseñar programas y/o dispositivos ajustados a la demanda y así mismo crear y fortalecer las redes existentes.

Notificación a Nivel Local

Que la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130 estableció en uno de sus artículos, la necesidad de crear un sistema de registro que contenga información estadística sobre la temática. Asimismo a Nivel Nacional, en noviembre del 2022, la actualización e incorporación de las lesiones

intencionales autoinflingidas, dentro de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO-Ley 15465), es un paso importantísimo, ya que de esta manera lo que se busca es dimensionar la magnitud real del evento y caracterizarlo epidemiológicamente, a fin de contar con información que sea útil para la toma de decisiones.

Que esta iniciativa insta a todos los Efectores de Salud a la notificación en tiempo y forma. A nivel local desde el Primer Nivel de Atención se cuenta con la Historia clínica Electrónica, la cual permite registrar los diagnósticos y consultas de los ciudadanos que asisten a los centros de salud y unidades sanitarias. Desde el Departamento de epidemiología y calidad se monitorean las ENO del primer nivel de atención y luego se notifican al SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino).

Que desde el área de Educación, también existen protocolos, dispositivos, equipos interdisciplinarios que con mucho esfuerzo y compromiso, trabajan día a día en prevenir y abordar esta problemática en las infancias y jóvenes.

Que es de destacar que desde el Colegio de Psicólogos y Psicólogas del Distrito se sensibilizó a los Profesionales en la importancia de la notificación de este evento.

¿Por qué es importante visibilizar?

Que poder sensibilizar a los equipos de salud en la temática genera la detección temprana de la problemática y la actuación oportuna a las personas que la están atravesando, pudiendo responder a la demanda desde un abordaje integral.

Que los distintos niveles de atención puedan realizar la notificación pertinente de los intentos de suicidio aportará una visualización mayor y amplia de la problemática en la ciudad de Bahía Blanca.

Que es importante contar con un registro de autoeliminación para fortalecer los dispositivos que ya responden a la demanda y evaluar la posibilidad de modificar, crear programas que puedan articular entre ellos optimizando el recurso humano.

Que la importancia de poder VISIBILIZAR en todas las instituciones y espacios que habitamos, como clubes deportivos, centros culturales, escuelas, unidades sanitarias y otros organismos públicos, etc, donde confluyen diferentes realidades, es fundamental el reconocimiento de la otra persona, la generación de vínculos saludables y de espacios donde habite la palabra, donde aparezca el acompañamiento, la presencia significativa, son todas herramientas fundamentales para PREVENIR EL SUICIDIO.

Que, en el marco del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, con el lema "Creando esperanza a través de la acción", la Organización Mundial de la Salud, quien manifiesta que, actualmente se producen más de 700 000 suicidios al año en todo el mundo y, "sabemos que cada uno de ellos afecta profundamente a muchas más personas".

Que este lema sirve como una poderosa llamada a la acción y como recordatorio de que hay una alternativa al suicidio y de que a través de nuestras acciones podemos alentar la esperanza y fortalecer la prevención.

Que la jornada, que se celebra el 10 de septiembre de cada año, tiene como objetivo centrar la atención en el problema, reducir el estigma asociado a él y crear conciencia entre las organizaciones, gobiernos y el público, dando el mensaje singular de que el suicidio puede prevenirse.

Que otra manera de visibilizar, la OMS propone viralizar el siguiente hashtag #WorldSuicidePreventionDay .

Que en ese sentido, la Mesa de Abordaje a la Prevención del Suicidio del Honorable Concejo Deliberante realizará diferentes acciones tendientes a visibilizar y poner en agenda esta problemática.

¿Qué proponemos?

1. Invitar a cada Institución Educativa y/o equipo de Atención Primaria de la Salud para que organice una actividad que dé visibilidad a esta problemática. Todas las ideas que puedan servir con el objetivo de dar visibilidad, construir entre los integrantes alguna propuesta, hace que HABLEMOS DEL TEMA, y que no lo escondamos.

2. El amarillo, es el color que identifica al día Mundial de la Prevención del Suicidio, por lo que este puede ser un motivo para la realización de diferentes acciones: utilizar tiritas de papel, globos, carteles, o bandera con frase "Contá conmigo", etc, que pueden acompañar un video, foto, etc, que busque sensibilizar a la comunidad en cuando a la importancia de la escucha, el buen trato, la empatía, y las señales de alerta.

Realizar el día miércoles 13 de septiembre, unas jornadas en el Centro Histórico Cultural de la Universidad Nacional del Sur, donde nos centraremos en la especificidad de tres áreas: 1)- Las fuerzas de seguridad; 2)- Estudiantes avanzados de carreras afines al abordaje integral; 3)- y el área de Educación, principalmente con equipos de orientación escolar.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a las actividades por el Día Internacional de Prevención del Suicidio a realizarse el día 13 de Septiembre del Corriente e impulsadas por distintas Instituciones participantes de la Mesa de Abordaje para la Prevención del Suicidio junto a estudiantes y Promotores de la Comunidad.

Artículo 2° - Solicitar al Departamento Ejecutivo la iluminación del Teatro Municipal el día 10 de septiembre, identificando a través del color amarillo, la prevención del suicidio.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente Resolución a la Mesa de Abordaje para la Prevención del Suicidio.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XI

RESOLUCION
(Exp. 1.097-HCD-2023)

VISTO

La participación del Consejo Local de Niñez, del Partido de Bahía Blanca, en la elaboración del libro "Abrazar en Red" primera edición. Experiencias, desafíos y aprendizajes de los Consejos Locales de las Niñeces y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO

Que la Red de los Consejos Locales de la Provincia de Buenos Aires ha elaborado el libro "Abrazar en Red". Experiencias, desafíos y aprendizajes de los Consejos Locales de las Niñeces y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires.

Que el recorrido por las diversas páginas de libro conecta con el rol, importancia y las diversas experiencias de los Consejos Locales de Niñez. Asimismo retomamos las prácticas de distintos países de la región como Brasil, Costa Rica, Paraguay, Ecuador y Honduras

Que la Red de Consejos Locales de la Provincia de Buenos Aires, es un organismo intersectorial, funciona *ad honorem* y lo integran 26 consejos y 5 mesas locales y en proceso de incorporación localidades de Ayacucho, Merlo, Marcos Paz, Saladillo y General Maradiaga.

Que esta red tiene como objetivos dar seguimiento y acompañar la creación de los Consejos Locales y fortalecer los existentes; promover la participación constante y progresiva de niñeces y adolescencias en organizaciones territoriales; monitorear los instrumentos legales de constitución de los consejos locales conforme el marco legal provincial; sistematizar necesidades, demandas y propuestas de los Consejos; ser órgano consultivo de las legislaciones que competen a las infancias y adolescencias de la Provincia de Buenos Aires y promover las capacitaciones y espacios de formación sobre el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos.

Tal como se sostiene en el libro "las realidades complejas que atraviesan la vida de niños, niñas y adolescentes, la participación comunitaria se ha constituido como factor ineludible para lograr más y mejores formas de acceso a derechos para y con las niñeces y adolescencias".

Que el Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, fue creado en el año 2008 por medio de la Ordenanza Municipal N.º 14.950.

Que dicho Consejo Local está constituido por diversas organizaciones e instituciones de la ciudad y tiene una dinámica institucional que implica la participación en la Asamblea, en la Junta de Coordinación y en cuatro comisiones temáticas, a saber: Comisión de Salud, Comisión de Educación, Comisión de Formación y Capacitación y Comisión de Promoción y Protección de Derechos. A lo que se agrega una comisión "Ad Hoc" de Reglamento y Finanzas.

Que el artículo N°15 de la referenciada ordenanza considera a la función del Consejo Local de Niñez de interés público relevante.

Que el Consejo Local de Niñez viene trabajando en pos de la plena realización de los derechos de las niñeces y adolescencias. Se destaca por contar con estatuto instituido por ordenanza, siendo modelo y fuente de consulta de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires, tanto por su forma de organización en comisiones, alternancia en la coordinación, autonomía del ejecutivo municipal, y trabajo organizado a través de planes de acción bianual.

Que el Consejo Local de Niñez del Partido de Bahía Blanca tiene un rol preponderante en la Red de Consejos Locales de Niñeces y Adolescencias y ha sido protagonista en la elaboración de mencionado libro por medio de sus representantes Vanesa Troncoso y María de las Nieves Etchegoyen Peña.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el libro "Abrazar en Red". Experiencias, desafíos y aprendizajes de los Consejos Locales de las Niñeces y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución, al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, al Servicio Zonal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Bahía Blanca, a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Bahía Blanca, y al Consejo Local de Niñez y Adolescencia y al Consejo Provincial de Niñeces de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 594-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 42 y 43, la ordenanza n° 20.823 que declarara de utilidad pública y pago la obra "Pavimentación de calle La Pinta entre Drago y Chiclana, Chiclana entre Misioneros y La Pinta", la misma fue licitada a través del expediente 417R-2626-2022, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 32 el Departamento Vialidad informa que la mencionada licitación fue declarada desierta y dejada sin efecto según Decreto 1455/2022 (consta copia fiel a fojas 33), por no haberse presentado oferentes. Atento a ello, se procede a efectuar un nuevo llamado a licitación mediante expediente 417R-4599-2022 bajo decreto n° 2320/2022 modificando y actualizando así, el presupuesto oficial y las calles afectadas. Siendo el nombre de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA PINTA ENTRE DRAGO Y CHICLANA, CHICLANA ENTRE MISIONEROS Y LA PINTA Y PARANÁ ENTRE SANTA CRUZ Y RÍO ATUEL".

Que a fojas 40/41 el Departamento Registro de Licitadores eleva un anteproyecto de ordenanza con el fin de derogar la ordenanza n° 20.823 y declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA PINTA ENTRE DRAGO Y CHICLANA, CHICLANA ENTRE MISIONEROS Y LA PINTA Y PARANÁ ENTRE SANTA CRUZ Y RÍO ATUEL".

Que conforme a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml 8.500,00 + 6%= Precio a aplicar \$ 9.010,00.-

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio cotizado \$/m² 9.500,00 + 6%= Precio a aplicar \$ 10.070,00

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,05m. de espesor, sobre base granular de 0,20m. de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20m. de espesor.

Precio unitario \$/m² 5.350,00 + 6%= Precio a aplicar \$ 5.671,00

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Derógase la ordenanza n° 20.823.

Artículo 2° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA PINTA ENTRE DRAGO Y CHICLANA, CHICLANA ENTRE MISIONEROS Y LA PINTA Y PARANÁ ENTRE SANTA CRUZ Y RÍO ATUEL", la cual tramita bajo expediente municipal Rafam 417R-4599-2022, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, artículo 29 del decreto reglamentario 754/76 y artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las calles:

- LA PINTA entre Drago y Chiclana (1 cuadra – ancho de calzada 9,00 m.)
- CHICLANA, entre Misioneros y La Pinta (2 cuerdas – ancho de calzada 9,00 m.)
- PARANÁ entre Santa Cruz y Río Atuel (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m)

Artículo 3° – Decláranse cumplidas las exigencias del artículo 193 inciso 2 de la Constitución Provincial y de los artículos 29 inciso 2, 98 y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 4° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su decreto reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

Artículo 5° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29, 36 a 39 inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto, establécese un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo establecido en el artículo 31 del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64 y 65 (modificado según ordenanza n° 15659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Referente a ello, las obras se liquidarán según proyecto técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 6° – El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada:

Precio a aplicar \$ 9.010,00

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada:

Precio a aplicar \$ 10.070,00

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,05m. de espesor, sobre base granular de 0,20m. de espesor con 100% de aporte de tosca y sub-base de suelo calcáreo de 0,20m. de espesor:

Precio a aplicar \$ 5.671,00

Artículo 7° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 43 del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1) Pago contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación y hasta 3 (tres) cuotas sin interés.

2) Planes de pago: financiado hasta en:

1. Hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas. Para esta financiación se abonará sobre saldos a un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

Artículo 8° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que, por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 9° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al recurso contable 21.2.06.00. R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 10° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.011-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las que la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Ed

Mar Electricidad S.A., suscribieran un acta de permiso de uso precario y condicionado, respecto de una fracción de terreno de 7609,11 m² ubicada en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 385z, Parcela 2, Partida de Oficio 187.786, la que será destinada a la “Fabricación de tableros eléctricos y de cables y cañerías plásticas”, conforme lo dispuesto en el artículo 2º) de la misma.

Y considerando lo establecido por el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Ed Mar Electricidad S.A., representada por el presidente del directorio Edgardo Atilio Braidich, DNI. 10.863.942, aprobada por decreto del Departamento Ejecutivo n° 2514/2023, con relación a la fracción de terreno del Parque Industrial de Bahía Blanca identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 385z, Parcela 2, Partida 187.786, con una superficie de 7.609,11 m².

Artículo 2º – Déjase establecido que la firma Ed Mar Electricidad S.A., deberá ajustar las actividades a realizar en la parcela, a lo establecido en el artículo segundo del Acta respectiva: “Fabricación de tableros eléctricos y de cables y cañerías plásticas”.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XIV

RESOLUCION (Exp. 1.015-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por el sr. Guillermo Liverotti, Presidente de Plataforma Sustentabilidad Integral, en la que solicita se declare de Interés Municipal la Semana de la Movilidad Sustentable; y

CONSIDERANDO

Que dicho evento se llevará a cabo del 14 al 22 de septiembre de 2023.

Que la Semana de la Movilidad Sustentable es una iniciativa que tiene como objetivo promover un transporte mas sostenible, seguro y amigable con el medio ambiente en nuestra comunidad. Durante la semana del evento se realizarán diversas actividades destinadas a concientizar y fomentar el uso de medios de transporte limpios y eficientes, como la bicicleta, el transporte público y la caminata, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la ciudad mas sustentable y segura.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Sexta Edición de la “Semana de la Movilidad Sustentable”, organizada por la Plataforma Sustentabilidad Integral, a llevarse a cabo desde el 14 de septiembre al 22 de septiembre del corriente año.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Plataforma Sustentabilidad Integral.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XV

DECRETO (Exp. 909-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la ONG Joshua Fin de las Denuncias Falsas, en la que solicitan la Banca N° 25, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase la utilización de la Banca 25 a la *ONG JOSHUA FIN DE LAS DENUNCIAS FALSAS*, a fin de exponer sobre las necesidades sociales, psíquicas, físicas, jurídicas y económicas que surgen de las falsas denuncias, vulnerando a la sociedad en todos sus ejes.

Artículo 2º - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 2 del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3º - Comuníquese a la recurrente, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

XVI

RESOLUCION
(Exp. 987-HCD-2023)

VISTO

La impostergable ejecución de la obra de restauración de la fachada del Edificio "Gobernador Valentín Vergara" sito en calle Vieytes 51 una vez concluidas las obras del interior en relación a techos, pisos, sanitarios, conexión de gas entre las principales; y

CONSIDERANDO

Que en el edificio "Gobernador Valentín Vergara" conviven tres instituciones educativas, la Escuela Primaria N° 2 "Gobernador Valentín Vergara", la Secundaria N° 6 "Luis C. Caronti" y el Instituto Superior de Formación N° 3 Dr. Julio César Avanza, además del Servicio de Inspectores de distintos niveles.

Que este edificio se ha constituido como emblema y valor de la educación primaria de nuestra ciudad.

Que ha sido declarado Monumento Histórico Provincial y Patrimonio Arquitectónico Municipal.

Que la revalorización de este edificio implica al menos tres aspectos fundamentales de la revalorización histórica del crecimiento y desarrollo de la ciudad: la protección del patrimonio, el compromiso con poder mantener la oferta educativa multidisciplinaria y la seguridad y salubridad en materia de infraestructura de los establecimientos educativos.

Que importa mencionar el pedido de informe Expte. 2392/22-23, sobre el estado de situación de la infraestructura escolar en el ámbito provincial, presentado en la Honorable Cámara de Diputados PBA por la Diputada Natalia Dziakowski junto a otros 10 diputados entre ellos Fernando Compagnoni, los nombrados, ambos vecinos de Bahía Blanca.

Que, finalmente, la resolución de esta necesidad está siendo esperada por toda la comunidad educativa que cotidianamente ejerce sus tareas en este edificio vallado desde el año 2017.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires destine a través del área de infraestructura la partida necesaria para la restauración de la fachada del edificio Gobernador Valentín Vergara, incorporándola al presupuesto 2024.-

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Consejo Escolar de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 383-HCD-2023)

VISTO

Las presentaciones obrantes a fojas 1 de los expedientes 383-HCD-2023 y 522-HCD-2023, efectuadas por representantes del Instituto de Estudio y Administración Local Ideal Bahía Blanca, por medio de las que solicitan se les conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" para efectuar una exposición sobre distintas propuestas elaboradas por los grupos de trabajo de la entidad y otras iniciativas, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" a representantes del Instituto de Estudio y Administración Local IDEAL Bahía Blanca, a fin de que puedan efectuar una exposición sobre distintas propuestas elaboradas por los grupos de trabajo de la entidad y otras iniciativas.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

II

RESOLUCION
(Exp. 406-HCD-2023)

VISTO

La necesidad de generar concientización acerca de la hemofilia; y

CONSIDERANDO

Que el Centro Asistencial Regional de Hemoterapia “Dr. Regino Vicente Alvarez” es una Institución sin fines de lucro fundada hace más de 47 años por iniciativa de un grupo de padres cuyos hijos padecían de una deficiencia en la coagulación de la sangre llamada Hemofilia.

Que desde entonces CARDHe se ocupa de la atención profesional multidisciplinaria de los pacientes, de la difusión de la Hemofilia en la comunidad y la inserción de los niños que la padecen en las escuelas.

Que su principal trabajo está dado en la recuperación y rehabilitación de las secuelas osteoarticulares que sufren los pacientes que, sin la adecuada atención lleva a la discapacidad física ineludiblemente.

Que, como cada 17 de abril, la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) se unirá a la comunidad mundial de trastornos de la coagulación para celebrar el Día mundial de la hemofilia.

Que este año, el tema del evento es: “Acceso para todos: La prevención de hemorragias como norma de atención a nivel mundial”.

Que al crear conciencia sobre la hemofilia y otros trastornos de la coagulación hereditarios y llamar la atención de los legisladores hacia ellos podemos incrementar el acceso sustentable y equitativo a la atención y el tratamiento.

Que el llamado a la acción para la comunidad en 2023 es unirse a fin de abogar ante legisladores locales y gobiernos por un mejor acceso al tratamiento y la atención, con énfasis en un mejor control y prevención de hemorragias para todas las personas con trastornos de la coagulación (PCTC). Esto significa la implementación del tratamiento en el hogar, así como del tratamiento profiláctico con el propósito de ayudar a estas personas a lograr una mejor calidad de vida.

Que a través de la página oficial de la Federación Mundial de la Hemofilia, se proponen diferentes estrategias de difusión como: materiales de campaña; herramientas para redes sociales; kit de herramientas de Cabildeo. <https://wfh.org/es/dia-mundial-de-la-hemofilia/>

Que mediante la Resolución N° 40/2021 del Honorable Concejo Deliberante se declaró en el ámbito del Partido de Bahía Blanca a “Abril: como mes de Sensibilización sobre la hemofilia” y ante lo ya expuesto, CARDHe organizará en la ciudad diferentes actividades de difusión y concientización sobre la Hemofilia en sintonía con el lema de la FMH y el resto de Organizaciones nacionales e internacionales.

Que en el marco de las actividades se propone realizar difusión en redes sociales de lo que conlleva la Hemofilia. Permitiendo brindar información de qué es la Hemofilia, como se trata, que tipos de la misma existen grados de severidad, prestando información de donde poder recibir asistencia a nivel local y/o nacional.

Que por medio de la presente se solicita la iluminación de rojo de la Municipalidad de Bahía Blanca y el Teatro Municipal como parte fundamental de las actividades de difusión pensadas para este año y como sucede cada año en diferentes ciudades del mundo iluminando de rojo edificios y monumentos emblemáticos de cada comunidad.

Que por otro lado realizar difusión en medios locales, medios de televisión, radios y medios gráficos digitales. Dando información a la comunidad sobre cómo está hoy en día el acceso al tratamiento en Argentina, leyes y normativas vigentes, para que una persona con Hemofilia pueda acceder al mismo.

Que el lunes 17 de abril a las 18:00h, en la sede de C.A.R.D.He. la Dra. especialista en Hematología Susana N. Garbiero brindará una charla médico -informativa sobre “madres portadoras”. A la misma se invitará a la comunidad, abierta a quién desee participar de un encuentro ameno, donde además se compartirán experiencias de vida y se informará sobre la participación de C.A.R.D.He. en el Congreso mundial de la Federación Mundial de Hemofilia a realizarse en mayo de

este año en Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal las actividades organizadas en el marco del Día Internacional de la Hemofilia del año 2023 en el Partido de la Bahía Blanca.

Artículo 2° - Recomendar al Departamento Ejecutivo, la iluminación de rojo en el Palacio Municipal y el Teatro Municipal el día lunes 17 de abril del corriente año.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente al Centro Asistencial Regional de Hemoterapia "Dr. Regino Vicente Álvarez" de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

III

DECRETO

(Exp. 896-HCD-2023)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico de Capacitación de Recursos Humanos, celebrados entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Nacional del Cáncer, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Especifico de Capacitación de Recursos Humanos con el anexo de las especificaciones técnicas de la actividad "Línea de capacitación y formación de profesionales en registro de Cáncer de base Poblacional", celebrados entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el instituto Nacional del Cáncer, aprobados por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2390/2023, con el objetivo de formalizar las relaciones institucionales a fin de desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país, a través del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer creado por el Ministerio de Salud de la Nación, el cual se implementa mediante becas de renombre.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

IV

DECRETO

(Exp. 564-HCD-2023)

VISTO

El Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de Coronel Pringles y la Municipalidad de Bahía Blanca obrante a fojas 2, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1093/2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de Coronel Pringles y la Municipalidad de Bahía Blanca, celebrado el día 4 de abril de 2023, por el que ambas partes acuerdan formalizar acciones de cooperación, asesoramiento y asistencia para la mejora en el desarrollo y la innovación en el ámbito tecnológico, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1093/2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

V

DECRETO

(Exp. 567-HCD-2023)

VISTO

El Convenio de Tenencia Precaria obrante a fojas 104/105, por el que se cede el uso y goce

de un espacio municipal al Circulo Bahiense de Arquería, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 888/2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Tenencia Precaria suscripto el día 31 de marzo de 2023 -aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 888/2023- por el que la Municipalidad de Bahía Blanca cede al Circulo Bahiense de Arquería el uso y goce gratuito del bien identificado como Circunscripción II, Sección B, Manzana 149 p, para ser destinado al desarrollo de las actividades sociales y deportivas de la entidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

VI

DECRETO
(Exp. 876-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Marcelo Humberto Bonafine, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto de Impuesto automotor por el rodado dominio 569-AJM.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 8 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución n° 1431/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1431/2023 respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registra el rodado dominio 569-AJM para el periodo 02-1991 a 02-2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.
Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 236-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6, por el que se solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento frente a las oficinas del Sindicato UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores) y de OSPRERA (Obra Social de los Trabajadores Rurales), ubicadas en calle Almafuerte 1072 y Moreno 415 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del presente expediente, el sr. Ariel Piangatelli, en carácter de secretario general de la entidad gremial, solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento, para brindarle mayores facilidades en materia de movilidad para la realización de trámites, consultas médicas y distintas gestiones sociales a los afiliados y sus familias, incluyendo jubilados y personas con discapacidad.

Que a fojas 5 del expediente de referencia, el Departamento Ingeniería de Tránsito

expone: ..."dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que el artículo 7) de la mencionada ordenanza establece que "las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública."

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que una nueva reserva mejorará el estacionamiento del sector, brindando un servicio especial a los afiliados; y tratándose de una excepción a la ordenanza 3778, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Establécese un espacio reservado frente a la sede del Sindicato UATRE ubicada en calle Almafuerte a la altura domiciliaria 1072, con una extensión de 10 metros sobre su frente.

Artículo 2° – Establécese un espacio reservado frente a la sede OSPRERA – Obra Social de los Trabajadores Rurales, ubicada en calle Moreno a la altura domiciliaria 415, con una extensión de 10 metros.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2023